

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, primero (01) febrero de dos mil veintidós (2022).

El incidente de desacato procede siempre y cuando exista una sentencia de tutela ordenando proteger un derecho fundamental, en el caso que hoy nos ocupa el día 12 de octubre del año 2021, fue proferido por este Despacho una providencia interlocutoria donde no se tuteló el derecho fundamental incoado por la accionante, como era el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política, habida cuenta que la Entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION CATASTRAL DE CUNDINAMARCA-GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**, demostró que dio respuesta clara y específica a lo solicitado por la accionante ciudadana **EUFEMIA HERNANDEZ GUTIERREZ**.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de tramitar el mismo.

NOTIFIQUESE

La Juez.

MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

Firmado Por:

Maria Alejandra Garzon Mellozzi

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Gachala - Cundinamarca

Código de verificación:

eda1c0112591d2fae55fe55108e07857b07fdd7e0a13d7166180fd56f8edaff1

Documento generado en 01/02/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P

ESTADO No. 007

FECHA: **FEBRERO 1º DE 2022**

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEÍDOS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2021 00013	EUFEMIA HERNANDEZ GUTIERREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION CATASTRAL DE CUNDINAMARCA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ.	TUTELA

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍ HOY 2 DE FEBRERO DE 2022, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.


FLOR ALBA GANTIVA MALPICA